

Tiquete N° / Ticket N°

019991756144

Artículo 6 Decreto 1165 de 1996

Tiquete Vendido por Colombia Travel Systems SAS NIT.900.269.036

MANIZALES Origen / Origin	BOGOTA Destino / Destination	2GGold Servicio / Service
05-12-2023 10:00 PM Fecha Salida / Boarding Time		437220 Número Viaje / N° trip
Manuel Felipe Cardona Suárez Pasajero / Passenger	1053832069 ID	A02 Silla / Seat at

Pasajeros / Passengers: 1 Valor: \$ 74.000
Plan: 0.00%. EBOL
Forma. pago / Payment method: TRJ.DEBITO

WEB-WMODAL@84431-2023-12-02 20:42 Expide / Expedition	8108281572 Id Compra / Purchase ID	WEB
----------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----

EN EL CASO DE CAMBIO DE VIAJE DE ESTE TIQUETE REQUIERE PAGO DE EXCEDENTE POR AJUSTE EN LA TARIFA



019991756144

<http://bolivariano.com.co/>

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
2. Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
3. La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
4. Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que re programe su viaje.
5. En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de un(1) año a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
6. Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
7. El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobrepeso, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
8. La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
9. La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
10. Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co/TransportContract y www.continentalbus.com.co/html/pdf/contrato_transporte_07012021.pdf
11. El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.

Tiquete N° / Ticket N°

019991756145

Articulo 6 Decreto 1165 de 1996

Tiquete Vendido por Colombia Travel Systems SAS NIT.900.269.036

MANIZALES Origen / Origin	BOGOTA Destino / Destination	2GGold Servicio / Service
05-12-2023 10:00 PM Fecha Salida / Boarding Time		437220 Número Viaje / N° trip
JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ Pasajero / Passenger	1053825619 ID	B02 Silla / Seat at

Pasajeros / Passengers: 1 Valor: \$ 74.000
Plan: 0.00%. EBOL
Forma. pago / Payment method: TRJ.DEBITO

WEB-WMODAL@84431-2023-12-02 20:42 Expide / Expedition	8108281572 Id Compra / Purchase ID	WEB
----------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----

EN EL CASO DE CAMBIO DE VIAJE DE ESTE TIQUETE REQUIERE PAGO DE EXCEDENTE POR AJUSTE EN LA TARIFA



019991756145

<http://bolivariano.com.co/>

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
2. Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
3. La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
4. Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que re programe su viaje.
5. En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de un(1) año a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
6. Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
7. El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobrepeso, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
8. La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
9. La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
10. Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co/TransportContract y www.continentalbus.com.co/html/pdf/contrato_transporte_07012021.pdf
11. El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.